



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2024-2027

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO

DEPTO. H. CUERPO DE REGIDORES

NUM. DE OFICIO REG./JEVM/022/2025

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTÍZ ORPINEL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E . -



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**

10 MAR 2025

12:05 hrs

ACUSE DE RECIBIDO

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 76, 123 fracción II, 139 fracción II y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, los suscritos Regidores y Regidoras, integrantes de las Comisiones Edilicias de Movilidad y Seguridad Pública, se permiten presentar el presente DICTAMEN y ACUERDO, con la finalidad de que por su conducto sea incluido en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento a celebrarse, bajo los siguientes

R E S U L T A N D O S :

- I. Que durante la administración que antecede, se acordó en audiencia pública iniciar con los trabajos para la creación del "Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial", los trabajos fueron realizados a través de la Dirección de Participación Ciudadana, donde se contemplan diversos mecanismos, siendo uno de ellos los consejos consultivos.
- II. Que, luego de diversos acuerdos, durante sesión ordinaria de la Comisión de Movilidad celebrada en fecha 16 de enero del 2024, se presentó la propuesta de los lineamientos para la integración del "Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial", la cual fue aprobada, con una aclaración. Siendo esta la respectiva al punto número ocho, donde a la letra se menciona que el resultado de la elección se dará a conocer de manera pública mediante comunicado en los diarios de mayor circulación en el municipio, agregando, además, que también se hará en la página digital y redes sociales de Municipio.
- III. Que, a través de mesas de trabajo, se realizó en conjunto con la Dirección de Participación Ciudadana una propuesta de la convocatoria para la integración de las consejerías ciudadanas del Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial.
- IV. Que, durante sesión de la Comisión de Movilidad con fecha 30 de enero del 2025, el Regidor José Eduardo Valenzuela Martínez distribuyó copia de la convocatoria a los presentes, con el fin de que fuera analizada y discutida, en caso de que hubiera necesidad de realizar alguna modificación.
- V. Que durante sesión de la Comisión de Movilidad con fecha 06 de febrero del 2025, se recibieron las propuestas para modificación, las cuales versaron preponderantemente en la forma, siendo el único cambio trascendental el

referente a la base novena, donde se indica dónde deberá entregarse la documentación de los interesados. Realizada la modificación, fueron aprobadas las bases de la convocatoria.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que estas Comisiones de Regidores de Movilidad y Seguridad Pública, están facultadas para conocer y resolver asuntos al respecto, con fundamento en los artículos 123 fracción II y 139 fracción II, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

SEGUNDO: Que durante las sesiones de la Comisión de Movilidad con fechas 30 de enero y 06 de febrero del 2025, se realizó el análisis de la convocatoria, realizándose las modificaciones pertinentes y aprobándose las bases para la misma.

TERCERO: Que la creación del **Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial**, es un mecanismo de participación ciudadana en el que se facilitará la evaluación continua de las políticas en la materia, asegurando que se ajusten a las necesidades cambiantes de la población y que se implementen de manera efectiva; además, se hará posible el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional entre los distintos niveles de gobierno.

En razón de lo anterior, una vez hecho el análisis y revisión correspondiente al asunto y toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, corresponde al Ayuntamiento aprobar los reglamentos y en general las disposiciones administrativas que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos y funciones de su competencia, entre otros, es que nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. – Se dictamina en sentido positivo por la Comisión de Movilidad, las bases para la convocatoria para la Integración de las Consejerías Ciudadanas del Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Juárez.

ACUERDO:

PRIMERO. – Se aprueban por este H. Ayuntamiento las bases para la Convocatoria para la Integración de las Consejerías Ciudadanas del Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Juárez, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera:

CONVOCATORIA

**PARA LA INTEGRACIÓN DE CONSEJERÍAS CIUDADANAS DEL CONSEJO
CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ**

Bajo las siguientes bases:

PRIMERA: La presente convocatoria se emite con el objeto de integrar el Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, que fungirá como instancia de participación en la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la administración pública municipal, en materia de movilidad y seguridad vial.

SEGUNDA: El Consejo se integra por dos representaciones:

- I. Representación Gubernamental: Seis miembros con voz y voto y un secretario técnico con voz., mismos que habrán de ser servidores públicos responsables de la toma de decisiones en el área del ámbito gubernamental de su adscripción
- II. Representación Ciudadana: Seis ciudadanos con conocimiento o experiencia en movilidad y seguridad vial, evaluados conforme a los criterios establecidos en la Base OCTAVA.

TERCERA: El Consejo tendrá la siguiente estructura:

- I. Un Presidente o Presidenta: Titular de la Presidencia Municipal o su representante designado con voz y voto;
- II. Un Secretario o Secretaria: Titular del Instituto Municipal de Investigación y Planeación;
- III. Cinco Vocales: Servidores públicos de áreas relacionadas:
 - a. Coordinación de Seguridad Vial.
 - b. Dirección General de Obras Públicas.
 - c. Dirección General de Desarrollo Urbano.
 - d. Coordinación de la Comisión Edilicia de Movilidad.
 - e. Coordinación de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública.
- IV. Seis Vocales ciudadanos, con voz y voto.
- V. Tres Observadores(as) gubernamentales: Sindicatura, Dirección de Derechos Humanos y Coordinación de Transparencia, con derecho a voz.

Para dar celeridad a los trabajos y acuerdos del Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial, los consejeros vocales pertenecientes a la administración pública municipal podrán designar un vocal suplente que

sustituya las ausencias justificadas de los titulares, siempre y cuando se acredite ante la mesa directiva, mediante oficio correspondiente, los cuales tendrán las mismas facultades de voz y voto.

CUARTA: Las **Comisiones Edilicias de Movilidad y Seguridad Pública** supervisarán la recepción de solicitudes y la integración de los aspirantes. Teniendo como límite hasta noventa días naturales para la realización de entrevistas.

QUINTA: La designación de los vocales ciudadanos se realizará bajo los criterios establecidos en la Base OCTAVA.

SEXTA: La toma de protesta de los integrantes será dirigida por el Presidente Municipal, en sesión ordinaria de Cabildo.

El resultado de la elección se dará a conocer de manera pública dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma sesión, el mismo deberá ser publicado en los diarios de mayor circulación y redes sociales oficiales del Municipio de Ciudad Juárez.

SÉPTIMA: Cada integrante designará un suplente, quien deberá cumplir los mismos requisitos: nombre del interesado(a) y su suplente, debiendo este último cumplir con los requisitos que al titular le corresponden.

OCTAVA: Requisitos para aspirantes a vocal ciudadano:

1. Identificación oficial vigente.
2. Carta de residencia en Juárez.
3. Declaración bajo protesta de no ocupar cargo en ningún nivel de gobierno.
4. Declaración bajo protesta de no ser dirigente político, candidato, o ministro de culto.
5. Declaración bajo protesta de no tener parentesco hasta tercer grado con miembros del Ayuntamiento.
6. Currículum vitae.
7. Carta de exposición de motivos para formar parte del Consejo (máximo dos cuartillas).
8. Información probatoria sobre conocimiento y experiencia en movilidad y seguridad vial, incluyendo entrevista personal.
9. No tener relación comercial o contractual con el municipio ni estar en el padrón de proveedores.

Los documentos deberán presentarse en original y copia para su cotejo. Se recomienda organizarlos en carpeta o formato específico que facilite su revisión

NOVENA: La documentación deberá entregarse en la Presidencia Municipal, tercer piso de la Unidad Administrativa Benito Juárez, (Av. Francisco Villa 950 Norte, Colonia Centro), en las oficinas de los Regidores Coordinadores de las Comisiones Edilicias de Movilidad y Seguridad Pública, de lunes a viernes, de 8:30 a 14:30 horas, hasta treinta días naturales después de publicada esta convocatoria.

Para los criterios de evaluación, serán tomados en cuenta: Exposición de motivos, currículum vitae, información o evidencia y entrevista, mismos que serán valorados por las comisiones correspondientes, previo al proceso de elección en sesión de Cabildo.

DÉCIMA: La elección será por mayoría simple de los votos de los integrantes del H. Ayuntamiento en sesión de Cabildo

UNDÉCIMA: Los aspirantes seleccionados y no seleccionados serán notificados por escrito al menos 48 horas antes de la sesión de elección, con justificación fundada y motivada según los requisitos establecidos.

Para efecto de la elección de consejerías ciudadanas se procurará dar cumplimiento al principio de paridad de género.

DÉCIMO SEGUNDA: Cualquier aspecto no previsto será resuelto por las comisiones correspondientes.

TRANSITORIO:

1. Por única ocasión, la mitad de los vocales ciudadanos será renovada a la mitad de la próxima gestión administrativa, y la otra mitad al inicio de la siguiente, en el primer trimestre.

ÚNICO. - La presente emisión de la convocatoria para la Conformación del Consejo Consultivo de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, será emitida por el Presidente Municipal.

Artículo I. - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS 10 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. - - - - -

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD JUÁREZ

LIC. CRUZ PÉREZ CUÉLLAR

ATENTAMENTE

"2025, Año de la Mujer Indígena"

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

**CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL 2025
EL Y LAS REGIDORES INTEGRANTES DE LAS COMISIONES
DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**C. JOSÉ EDUARDO VALENZUELA MARTÍNEZ
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE
MOVILIDAD**

**PROFRA. MIREYA PORRAS ARMENDARIZ
COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA**

**MTRA. KARLA MICHAEL ESCALANTE RÁMIREZ
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE
MOVILIDAD**

**C. JOSÉ EDUARDO VALENZUELA M.
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA**

**C. LUZ CLARA CRISTO SOSA
VOCAL DE LA COMISIÓN DE
MOVILIDAD**

**C. MARÍA DOLORES ADAME ALVARADO
VOCAL DE LA COMISIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA**



**HONORABLE CUERPO
DE REGIDORES**